



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N°. 0019 DE

10 AGO. 2001

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACION Y SE ESTABLECE LA CORRESPONDIENTE CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL."

El Concejo Municipal de Yumbo en uso de sus facultades Constitucionales y en especial de las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 497 de 1999 y la Resolución No. 029 del 19 de enero del 2000 emanada del Consejo Nacional Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el Título VIII, capítulo V, consagra entre las Jurisdicciones Especiales la correspondiente a los Jueces Paz como instancia para la resolución en equidad de conflictos individuales y comunitarios.

Que la Ley 497 de 1999, Artículo 11 establece que por iniciativa del Alcalde Municipal o del Personero o de la mayoría de los miembros del Concejo, se puede convocar a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración.

Que la mencionada Ley también faculta al Concejo Municipal para determinar las Circunscripción electorales necesarias para la elección de los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideraciones.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 497 de 1999, establece que las fechas previstas para la elección de los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración solamente podrán coincidir con la elección de Juntas de Acción Comunal o Consejos Comunales.

Que es necesario dotar la comunidad de los instrumentos legales para que conforme a la Ley resuelvan sus propios conflictos en razones de equidad y en bien particular y general, para lo cual en las elecciones de Juntas de Acción Comunal ó en oportunidad legal se elijan los correspondientes Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración en el Municipio de Yumbo.

Que la resolución No. 029 del 19 de enero de 2000, del Consejo Nacional Electoral, reglamentó el sistema de votación para la elección de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración a que se refiere el artículo 11 de la Ley 479 de 1999 y estableció particularmente en su artículo 2 que la fecha de elección de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración no podrá ser inferior a 6 meses contados a partir de la fecha de publicación del acuerdo mediante el cual se convoca a su elección.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Convocase a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración, quienes serán elegidos mediante votación popular por los ciudadanos de las comunidades ubicadas en las circunscripciones electorales que se determinan en el presente acuerdo. La primera de estas se llevará a cabo el día 11 de Agosto del año 2002, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 497 de 1999.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 MUNICIPIO DE YUMBO
 CONCEJO

ACUERDO N° 0019 DE 10 de Agosto de 2001

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACION Y SE ESTABLECE LA CORRESPONDIENTE CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL"

ARTICULO SEGUNDO: Cada aspirante a Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración debe ser postulado para una circunscripción electoral específica.

ARTICULO TERCERO: Para efecto de las elecciones convocadas establécese que cada comuna y corregimiento del Municipio de Yumbo constituye una circunscripción electoral independiente.

ARTICULO CUARTO: En cada comuna se elegirán tres (3) jueces de Paz y dos (2) Jueces de Paz de Reconsideración. En cada Corregimiento se elegirán dos (2) Jueces de Paz y dos (2) Jueces de Paz de Reconsideración.

PARAGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá haber postulación para más de una circunscripción electoral ni concomitantemente para Jueces de paz y Jueces de Reconsideración.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración prestarán sus servicios en las oficinas de las casas comunales o centros comunitarios de sus respectivos comunas.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

[Firma]
JAIME RODALLEGA POLANCO
 Presidente Concejo Municipal

[Firma]
Dr. FREDY BEJARANO V
 Secretario General Concejo Mpal

CERTIFICACIONES:

La suscrita Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo Valle,
CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en el Concejo Municipal en Primer Debate por la Comisión Tercera o de Asuntos Administrativos de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales el 24 de febrero de 2001 y Segundo Debate el 8 de Agosto de 2001, en Sesión Plenaria. El Presente Acuerdo fue iniciativa del Concejal Dr. **FERNANDO ORTEGA FERNANDEZ**

[Firma]
Dr. FREDY BEJARANO V.
 Secretario General Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 MUNICIPIO DE YUMBO
 CONCEJO

NOTA DE


ACUERDO N° - 0019 DE

10 AGO. 2001

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACION Y SE ESTABLECE LA CORRESPONDIENTE CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL ”

REMISION: AL CALDIA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE

Hoy 09 AGO 2001 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete (7) copias útiles de tres (3) folios cada una solicitando una solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


 Dr. FREDY BEJARANO
 Secretario General Concejo Municipal

RECEBIDA EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE

REPUBLICACION:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 173 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 107 del Código Electoral de Colombia, se convoca a las elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración y se establece la correspondiente circunscripción electoral.

RECEBIDA EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE

REVISION:

Este Acuerdo fue aprobado en el Concejo Municipal de Yumbo Valle el día 09 de Agosto de 2001, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Código Electoral de Colombia y en el artículo 173 de la Constitución Política de Colombia, se convoca a las elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración y se establece la correspondiente circunscripción electoral.

RECEBIDA EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE

SECRETARIA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE